Naciones Unidas CMW/C/SR.243

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

Distr. general
1 de mayo de 2017
Español
Original: francés

Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

20º período de sesiones

Acta resumida de la 243ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el lunes 31 de marzo de 2014, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Carrión Mena

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.5108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.14-52325 (S) 270417 010517

1452325

Se ruega reciclar

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención

Informe inicial del Uruguay (HRI/CORE/1/Add.9/Rev.1; CMW/C/URY/1; CMW/C/URY/Q/1; CMW/C/URY/Q/1/Add.1)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación uruguaya toma asiento a la Mesa del Comité.*

2. **El Sr. González Arenas** (Uruguay) dice que el Uruguay ya es parte en todos los instrumentos internacionales de derechos humanos y ha enviado una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

3. En enero de 2008, el Uruguay aprobó la Ley núm. 18250, que reconoce el derecho de los migrantes a la migración, a la reunificación familiar y al debido proceso y acceso a la justicia, así como a la igualdad de derechos con los nacionales, sin distinción alguna. La Ley dispone además la creación de la Junta Nacional de Migración, integrada por todas las organizaciones competentes en cuestiones migratorias, cuya misión es asesorar al respecto al poder ejecutivo y coordinar las políticas de migración. Por otro lado, en octubre de 2013 se promulgó una ley para reforzar las capacidades institucionales de la Junta, incluyendo entre sus miembros a un representante de la Presidencia de la República y a otro del Ministerio de Desarrollo Social. También se ha establecido una secretaría para facilitar las actividades de la Junta, en particular desde una perspectiva técnica y administrativa.

4. Además, recientemente se instituyó un "Espacio Migrante" en el Ministerio de Desarrollo Social para coordinar las actividades, campañas y proyectos relacionados con la migración.

5. En 2012 se adoptó un plan de respuesta rápida elaborado por la Dirección Nacional de Migración, con el que puede tramitarse un documento de identidad en 48 horas para los migrantes que deseen fijar su residencia en el Uruguay. Además, a principios de 2014 se presentó al Parlamento un proyecto de ley sobre la expedición de un permiso permanente de residencia para los ciudadanos de los países del MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay y Venezuela) o de los Estados asociados (Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú, así como Guyana y Suriname próximamente), que tengan familiares uruguayos. Este proyecto refleja la voluntad integradora del país y aspira a simplificar los trámites burocráticos. También se presentó al legislativo un proyecto de ley de enmienda de la ley sobre la nacionalidad y la ciudadanía, destinado a extender el reconocimiento de la nacionalidad uruguaya a los hijos de uruguayos nacidos en el extranjero. Por último, en respuesta a las peticiones de la sociedad civil, a principios de 2014 se publicaron unas guías de acompañamiento para el retorno de uruguayos y la bienvenida de inmigrantes.

6. **El Sr. Núñez-Melgar Maguiña** (Relator para el Uruguay) celebra la aprobación de la Ley núm. 18250 y la creación de la Junta Nacional de Migración. Pide a la delegación que precise el método aplicado para calcular el número de migrantes en situación irregular y pregunta si está previsto tipificar como delitos a la trata y la discriminación. Solicita aclaraciones sobre la función de los consejos consultivos y su eventual colaboración con los consulados y el Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre la financiación de las actividades de repatriación en el marco del programa núm. 480 relativo a la ejecución de la política exterior y sobre el voto de los uruguayos residentes en el extranjero.

7. **La Sra. Ladjel** (Relatora para el Uruguay) solicita más información sobre las relaciones existentes entre los numerosos comités y comisiones encargados de cuestiones que tienen que ver con la migración. Pregunta si se aplican medidas para proteger a los menores de la trata y si ha habido casos de menores víctimas de la trata.

8. **El Sr. Ceriani Cernadas** celebra los cambios normativos, así como el papel clave desempeñado por el Ministerio de Desarrollo Social en el ámbito de la migración. Solicita más información sobre el trato dispensado a los migrantes no originarios de los Estados del MERCOSUR o los Estados asociados y pregunta, en particular, si esos migrantes pueden

beneficiarse del Programa de Respuesta Rápida. Ruega a la delegación que explique el funcionamiento del Consejo Consultivo Asesor de Migración y la Junta Nacional de Migración. Pregunta qué medidas se han adoptado para garantizar la igualdad entre extranjeros y uruguayos en el acceso a la salud y a la educación, y qué actividades de sensibilización de los trabajadores de los sectores de la salud y la educación, se han llevado a cabo, particularmente en lo tocante a la lucha contra la xenofobia. Quisiera saber si existe un protocolo específico de atención de los menores no acompañados en las fronteras, para protegerlos desde el momento en que entran en territorio uruguayo, y cuántos años de residencia se exigen a los extranjeros para concederles el derecho de voto en las elecciones locales.

9. **El Sr. Kariyawasam** pregunta qué medidas ha tomado el Uruguay para facilitar la reinserción y la asistencia a los trabajadores migrantes que regresan al país. Quisiera saber cuántos uruguayos se van a trabajar fuera del país y cuántos trabajadores extranjeros emigran al Uruguay, y si el Uruguay es principalmente un país de emigración o de inmigración. Pregunta si el Estado parte ha puesto en marcha programas para dar empleo a los trabajadores uruguayos que se ven obligados a regresar al país.

10. Respecto de la lucha contra la trata, el Sr. Kariyawasam invita a la delegación a que aclare si el bajo número de procesos incoados y de condenas pronunciadas contra traficantes se explica por la baja incidencia de la trata en el Uruguay, o bien por la falta de un mecanismo para identificar a estas personas y procesarles. Asimismo, desea saber si se han puesto en práctica programas de asistencia especial a las víctimas de la trata y si hay centros de acogida para ellas.

11. El Sr. Kariyawasam pregunta si el Gobierno consulta regularmente a las organizaciones de la sociedad civil, en particular a las que defienden los derechos de los migrantes, antes de tomar decisiones de política migratoria. En cuanto a los migrantes que trabajan en el extranjero, pregunta si se han creado mecanismos especiales para facilitar el envío de remesas.

12. **El Sr. Tall** felicita al Uruguay por haber elevado el derecho a migrar al rango de derecho fundamental, pero se pregunta qué medidas prácticas se han adoptado para garantizar el pleno ejercicio de ese derecho. Pide precisiones sobre la expedición de permisos de estancia, y en particular sobre la situación de los trabajadores migrantes con contrato de trabajo vigente en el Uruguay cuyo permiso de estancia no ha sido renovado.

13. El Sr. Tall quisiera saber si existe un mecanismo específico para proteger a las víctimas de la trata, si se han tomado medidas concretas para combatir la trata de personas y si se han dictado decisiones judiciales al respecto. Pregunta qué medidas se han adoptado de resultas de las 32 denuncias presentadas entre 2007 y junio de 2011 por trabajadores brasileños empleados en los departamentos fronterizos. Toma nota de que el Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad de la República ofrece asistencia jurídica gratuita a los trabajadores migrantes víctimas de discriminación, y pregunta si el Estado ha establecido algún mecanismo oficial parecido para prestar asistencia jurídica a los trabajadores migrantes, a las víctimas de la trata y a los niños. Pide información sobre el número de trabajadoras domésticas en el Uruguay, la situación de esas mujeres y las medidas adoptadas por el Estado para protegerlas.

14. **El Sr. Brillantes**, recordando que el estatuto de no residente no debe menoscabar el ejercicio de los derechos inherentes a la ciudadanía, como el derecho de voto, pide más información sobre la aplicación en el Uruguay del artículo 41 de la Convención. También le interesaría conocer las medidas adoptadas por el Gobierno para proteger y promover los derechos de los ciudadanos uruguayos que trabajan en el extranjero. Pregunta cuál es la proporción de uruguayos, en situación regular o irregular, que trabajan en el extranjero, en comparación con los migrantes, tanto regulares como irregulares, que trabajan en el Uruguay. ¿Es el Uruguay un país de inmigración o de emigración?

15. **La Sra. Castellanos Delgado**, recordando que la trata de migrantes es una flagelo para todos los países de la región, desea saber qué hace el Estado parte para detectar a los traficantes.

16. **El Sr. Haque** solicita información sobre las políticas del Estado parte en relación con los migrantes en situación regular o irregular, así como sobre el trato de los refugiados y las personas que se encuentran en situaciones similares previsto en esas políticas. Invita a la delegación a dar más explicaciones sobre la transferencia de prestaciones, como los seguros, y sobre el papel del sector privado en el fenómeno migratorio, especialmente en relación con la movilidad de los migrantes.

17. **El Sr. Pime** se pregunta si el plan de respuesta rápida abarca a los migrantes en situación irregular. Sería útil disponer de datos sobre el número de beneficiarios de dicho plan. Observa que la delegación no ha presentado información sobre la institución nacional de derechos humanos, que no está acreditada ante el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, y dice que sería interesante recibir información al respecto.

18. **El Presidente** se pregunta por la fiabilidad de los datos estadísticos usados para concebir y aplicar las políticas migratorias, y desearía saber si los métodos empleados para recopilar estos datos son satisfactorios. Le parece sorprendente, a la vista de los enormes avances del Uruguay en el ámbito de las migraciones, que los uruguayos residentes en el exterior sigan sin tener derecho de voto. Pregunta si el Uruguay ha firmado acuerdos de cooperación en materia de migraciones con países no pertenecientes a la región, por ejemplo países de la Unión Europea como España o Italia.

19. El Presidente pregunta qué medidas ha tomado el Estado parte para dar a conocer las disposiciones de la Convención, en particular a los migrantes, e invita a la delegación a que explique si hay mecanismos destinados a evaluar la cuantía de las remesas enviadas por los emigrantes uruguayos y orientarlas hacia sectores específicos de la economía uruguaya. También quiere saber si se han registrado casos de corrupción entre los agentes del Estado, en particular los responsables de aplicar la Convención y la legislación nacional.

Se suspende la sesión a las 16.15 horas y se reanuda a las 17.05 horas.

20. **El Sr. González** (Uruguay) dice que la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) proporcionó las primeras estadísticas de trabajadores migratorios en situación irregular en el Uruguay, basándose en un censo sobre el terreno y en consultas con la sociedad civil. Asimismo, señala que la Ley núm. 18250 de 2008 castiga la trata de personas con penas de 4 a 16 años de prisión y el tráfico de personas con penas de 6 meses a 3 años de prisión. Además, la Ley núm. 17815, de 2004, tipifica como delito la explotación sexual de niños con fines comerciales. En este mismo año, el Uruguay creó el Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y No Comercial de la Niñez y la Adolescencia (CONAPEES).

21. **La Sra. Vianna** (Uruguay) dice que en 2011 el Ministerio de Desarrollo Social puso en funcionamiento un servicio de asistencia a las víctimas de la trata, integrado por trabajadores sociales, psicólogos y juristas. Hasta la fecha, las propias víctimas o los organismos públicos que las atienden han señalado a la atención de este servicio 67 casos de trata de personas. Es la coordinación entre instituciones, organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil lo que ha permitido avanzar en la lucha contra este flagelo y ayudar a las víctimas. Para coordinar las medidas de apoyo a las víctimas de la trata, el Gobierno creó la Mesa Interinstitucional sobre Trata de Mujeres, presidida por el Instituto Nacional de las Mujeres, del Ministerio de Desarrollo Social e integrada por representantes de diversos ministerios, la judicatura, la fiscalía, las organizaciones de la sociedad civil, la OIM y las Naciones Unidas.

22. La Sra. Vianna dice que por el momento no hay ninguna ley que aborde la cuestión de la trata en todos sus aspectos. Se han creado comisiones para examinar los textos normativos y presentar un proyecto de ley sobre la cuestión. También se ha organizado un plan nacional de atención de las víctimas de la trata en todo el país, pero por ahora su aplicación se ve dificultada por la falta de centros de acogida para las víctimas de la trata. La Sra. Vianna señala que de los 77 presuntos casos de trata de personas con fines de explotación sexual se han podido verificar 56. Hasta la fecha no se ha incoado ningún proceso penal por este motivo.

23. **El Sr. González** (Uruguay) señala en particular la Ley núm. 17817 sobre la Lucha contra el Racismo, la Xenofobia y la Discriminación. La reforma del Código Penal de 1989 introdujo dos nuevos artículos que tipifican como delito la incitación al odio o la violencia y la comisión de actos de odio o de violencia física o verbal por motivos de discriminación racial, religiosa o étnica, y prevén penas de 3 a 24 meses de prisión.

24. **La Sra. Boné** (Uruguay) dice que los consejos consultivos representan a los uruguayos radicados en el extranjero. Se trata de organizaciones de la sociedad civil, cuyos miembros se eligen por votación, y que ejercen una función consultiva en los consulados uruguayos en el extranjero o en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Estas comisiones se reúnen cada dos años a nivel internacional para armonizar su acción y reflexionar sobre posibles sinergias con las instituciones públicas. La Junta Nacional de Migración se encarga de la coordinación interinstitucional y con otras organizaciones, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, en todo lo referente a la migración.

25. El Ministerio de Relaciones Exteriores ha preparado un proyecto de ley que prevé la posibilidad de que los uruguayos residentes en el extranjero voten en los consulados; el proyecto está siendo examinado por una comisión parlamentaria especial. Las organizaciones de la sociedad civil están invitadas a pronunciarse sobre la cuestión. Por otra parte, con arreglo a un proyecto piloto que se ha empezado a aplicar en Buenos Aires, los consulados uruguayos expiden documentos de identidad a sus nacionales; este proyecto pronto se hará extensivo a toda la región.

26. **La Sra. Dupuy** (Uruguay) dice que una persona a lo que se haya denegado el estatuto de refugiado no es expulsada del Uruguay y puede iniciar los trámites para obtener otro estatuto en el marco de la Ley sobre Migración. Los solicitantes de asilo reciben un documento de identidad casi idéntico al de los nacionales, que les confiere los mismos derechos, incluso en materia de empleo y de acceso a los servicios públicos.

27. **El Sr. del Puerto** (Uruguay) explica que los trabajadores migrantes que entran en el Uruguay con un contrato laboral de menos de seis meses reciben un permiso de estancia provisional. Si el contrato es de más de seis meses, estas personas obtienen un permiso de residencia de dos a tres años, que puede hacerse definitivo si se prolonga el contrato. Los migrantes reciben el mismo documento de identidad que los nacionales. El trámite es gratuito para las personas de bajos ingresos.

28. **La Sra. Vianna** (Uruguay) dice que en el Uruguay hay 24 migrantes indocumentados, en su mayoría de origen brasileño, que carecen de documentos de identidad de su país de origen. El Ministerio de Desarrollo Social hace todo lo posible por remediar su situación, pero el único medio sería solicitar un certificado de nacimiento supletorio, si bien eso no los habilita para obtener documentos de identidad más adelante.

29. "Espacio Migrante" fue creado en mayo de 2013 en el Ministerio de Desarrollo Social para agrupar los diferentes servicios prestados a los migrantes y atender mejor a sus necesidades ajustando los programas de asistencia que les están destinados.

30. **El Sr. del Puerto** (Uruguay) precisa que se concede el mismo permiso de estancia a todos los migrantes, sea cual fuere su origen. Los migrantes originarios de países del MERCOSUR no están obligados a acreditar sus medios de vida. Los motivos de expulsión de los migrantes se indican en los artículos 47 a 56 de la Ley núm. 18250, que prevén garantías para los extranjeros en esta situación. La orden de expulsión es recurrible; no ha habido casos de expulsión desde 2008.

31. **La Sra. Boné** (Uruguay) dice que los trabajadores migrantes tienen pleno acceso a todos los servicios de salud. Los hijos de padres que aún no han obtenido el permiso de estancia pueden matricularse en la escuela primaria y secundaria. No ocurre lo mismo con la educación superior, porque las universidades son autónomas. En los últimos meses se ha constituido un grupo de representantes de varias instituciones de enseñanza para reforzar la coordinación entre el sistema educativo y la Junta Nacional de Migración con vistas a una mejor integración de los niños migrantes, y para incluir en los programas temas educativos relacionados con la no discriminación, la tolerancia y la diversidad cultural.

32. Hay muy pocos menores de edad no acompañados en el Uruguay. En cuanto se señala su presencia, un servicio especializado del Instituto Nacional del Niño y el Adolescente se hace cargo de ellos. A continuación, se aplica un procedimiento para devolverlos a sus familias o confiarlos a los servicios de protección de la infancia de su país de origen. Tratándose de un fenómeno nuevo, el Uruguay se ha asociado con otros países del MERCOSUR para solicitar un dictamen consultivo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a fin de conocer las normas aplicables en estos casos y emprender una labor de coordinación regional en este ámbito.

33. **El Sr. González** (Uruguay) dice que el artículo 78 de la Constitución uruguaya reconoce, en determinadas condiciones, el derecho de voto a los extranjeros. No se hace ninguna distinción entre las elecciones nacionales y las locales, de modo que los extranjeros pueden participar en cualquier tipo de elección.

34. **La Sra. Boné** (Uruguay) dice que el retorno de emigrantes uruguayos al país es un fenómeno reciente, que afecta a cerca de 2.000 personas al año. En 2008 se creó la Oficina de Retorno y Bienvenida, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, que brinda asistencia personalizada —en particular para encontrar trabajo— a los ciudadanos que desean regresar a su país. El Ministerio de Relaciones Exteriores publica un boletín trimestral sobre la cuestión y se ha distribuido un folleto con toda la información necesaria para reinsertarse en el país. Se facilitan los trámites administrativos de estas personas, que pueden importar su material profesional o sus vehículos en franquicia. Su acceso al sistema de salud pública es gratuito durante un año y disponen de garantías para alquilar una vivienda, y gozan de otras muchas ventajas que facilitan su reinserción en el país.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.